



CUT: 27343-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 24 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 27343-2022-ANA, presentado por **Augusta Benigna Seminario Atencio** identificada con DNI 08950185, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 12434 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 27343-2022-ANA se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por Augusta Benigna Seminario Atencio identificada con DNI 08950185, para el predio con un área de 0,5426 ha que según indica es parte del predio con código 12434 (Base RADA).

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0741-2019-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de fecha 07 de junio de 2019, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de SEMINARIO ATENCIO, SARA DEIFILIA Y HERMANOS, para el predio con código 12434.01, con un área bajo riego de 1,2000 ha, y con un volumen de agua de 17,760 m³/año, en el Bloque de Riego N° 04 Almenares - Santa Adela, con código PCAN-3408-B04, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0063-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 24 de marzo de 2022 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente administrativo presentado por la administrada se tiene que, de acuerdo a la copia del Registro de Sucesión Intestada de fecha 23 de octubre de 1998 y el acta de acuerdo de la Sucesión Seminario Atencio, se observa que, los hermanos Seminario Atencio y Carmen Marlene Segura Montoya, acuerdan repartir en partes iguales el terreno que corresponde al código 12434 (Base RADA) y, según plano de distribución e independización, el área de 0,5426 ha (Lote 3) le es asignado a Augusta Benigna Seminario Atencio, por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir en parte la licencia de uso de agua otorgada mediante resolución primigenia a favor de SEMINARIO ATENCIO, SARA DEIFILIA Y HERMANOS y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de AUGUSTA BENIGNA SEMINARIO ATENCIO de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0063-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 24 de marzo de 2022 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0741-2019-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de fecha 07 de junio de 2019, a favor de SUCESION SEMINARIO ATENCIO, SARA DEIFILIA quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
SUCESION SEMINARIO ATENCIO SARA DEIFILIA		-	Superficial/ Agrario	12434.01	0,6574	9,730
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”	Bloque de Riego	Nº 04 Almenares - Santa Adela		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04			
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 – NI Rodríguez		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1,222	1,261	1,393	1,004	521	558	543	478	449	604	692	1,004	9,730

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **SEMINARIO ATENCIO, Augusta Benigna**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
SEMINARIO ATENCIO, Augusta Benigna		08950185	Superficial/ Agrario	12434.04	Lote 3	0.5426	8,030
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua				Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 04 Almenares - Santa Adela			Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04				
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete			Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 – NI Rodríguez			Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1,009	1,041	1,150	828	430	460	448	394	371	499	571	829	8,030

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a SUCESION SEMINARIO ATENCIO SARA DEIFILIA a, AUGUSTA BENIGNA SEMINARIO ATENCIO, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE